



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 23, fecha: jueves, 01 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

CONSTITUCIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

336

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«Visto que con fecha 25 de octubre de 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La Mancha. Visto que con fecha 23 de octubre de 2023, se solicitó a la organización agraria Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos, con fecha 19 de diciembre de 2023 se solicitó a las asociaciones UPA y COAG que emitieran propuesta de nombramiento para constituir dicha Comisión. Visto que con fecha 19 de diciembre de 2023 la asociación UPA nos comunicó que no disponía de afiliados en el municipio, por lo que no podía proponer a nadie, con fecha 20 de diciembre de 2023 se recibió la propuesta formulada por APAG, con fecha 15 de enero de 2024 COAG comunicó que no disponía de afiliados en el municipio, todas ellas en relación al nombramiento de los Vocales. Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes, siendo estos tres de un total legal de tres, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por ser obligatoria su constitución en todos los Municipios de Castilla-La



Mancha/haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será la Alcaldesa del municipio, ejercerá de Secretaria de la misma la funcionaria del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos:

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Marcelino Hernández González.
2. Vicente Caballo Galán.
3. Francisco Javier García Rodrigo.

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Carlos López Acebeda.

Al no haber más ganaderos en el municipio, el resto de miembros serán cubiertos por designación del Pleno de entre los Concejales del Ayuntamiento, quedando los vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio de la siguiente forma:

1. Carlos López Acebeda.
2. Antonio García Rodrigo
3. Luis Martín-Rubio Potenciano.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cincovillas, a 30 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta D^a. Montserrat



García Rodríguez.